TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO LIVIANO SIN CONDUCTOR".

1. GENERALIDADES

El propósito de estos términos de referencia es reglamentar el procedimiento para el servicio de arriendo de vehículo liviano sin conductor para el transporte del personal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, sin combustible y sin conductor. Los servicios serán adquiridos a través del Convenio Marco **ID 2239-12-LR25**, denominado "*Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria*", verificándose la existencia de los servicios en el catálogo disponible.

Las bases de licitación del Convenio Marco "*Adquisición de Transporte Privado de Pasajeros, Arriendo de Vehículos y Arriendo de Maquinaria*" fueron aprobadas mediante Resolución 406-B de fecha 16 de septiembre de 2025, y las operaciones que realicen las entidades dentro de esta modalidad de compra se rigen por estas disposiciones y las normas vigentes a la fecha de su aprobación.

El contrato tendrá un plazo de 24 meses, debiendo el proveedor implementar el servicio a contar del día 09 de diciembre de 2026.

El proveedor seleccionado será responsable de entregar servicios de buena calidad, esto es, que sirvan adecuadamente para el uso al que están destinados, que cumplan con los requisitos técnicos mínimos y que no presenten fallas. Por ejemplo, en caso de que el vehículo tenga multas anteriores al inicio de los servicios o algún desperfecto técnico, será responsabilidad del proveedor tomar las precauciones y/o subsanar dichos errores.

Por último, consta en los antecedentes:

- ✓ El Ord. N°1889 de 20 de agosto de 2026 de la Dirección de Planificación y Gestión de Tránsito que solicita proceder con el proceso de compra, y sus especificaciones técnicas.
- ✓ El certificado de preobligación presupuestaria N°5 / 1253 de 12 de agosto de 2026 que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria.
- ✓ El proyecto en comento forma parte integrante del Plan Anual de Compras año 2026 del municipio.

2. SERVICIOS A PRESTAR

Se seleccionará a un único proveedor que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas.

a. VEHÍCULO LIVIANO SIN CONDUCTOR

Características mínimas del vehículo **SUV**, año 2024 o superior:

- El vehículo debe cumplir las características propias en cuanto a imagen y diseño dadas de fábrica. No se permite:
 - A) uso de cristales polarizados o tintados;
 - B) uso de diseños, pinturas o elementos del vehículo personalizados, o cualquier otro detalle que no sea parte del origen de fabricación del vehículo.
- No se recibirá el vehículo con abolladuras o golpes en carrocería y/o chasis.
- Número de puertas: 5 (4 pasajeros + 1 portamaletas).
- Número de pasajeros: 5 a 7.
- Antigüedad: año mínimo 2024, y kilometraje no superior a 15.000 km.
- Cilindrada mínima 2.000 cc.

- Transmisión: automática de mínimo 5 velocidades.
- Equipamiento de seguridad y confort mínimos: 2 airbags (frontales); aire acondicionado o climatizador (modalidad frío y caliente); sistema de frenos ABS con discos ventilados delanteros y discos traseros.
- Equipamiento general del vehículo conforme exige la Ley de Tránsito vigente.
- Color exterior del vehículo: blanco, gris, negro, plomo, rojo o azul marino.

Presupuesto estimado: $28.000.000 IVA incluido (por 24 meses)

b. OTRAS CONSIDERACIONES

Será responsabilidad del contratista suministrar todas las máquinas, herramientas y equipos necesarios, almacenes y depósito de materias, que sean requeridos por las características del servicio.

El contratista se obliga a mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y conservación efectuando por su cuenta todas las reparaciones, reemplazos de partes y piezas o ajustes que se requieran, en talleres autorizados. La mantención tendrá que contemplar reparaciones mecánicas preventivas y correctivas.

En general, y para efectos del presente proceso, el contratista deberá tomar todas las medidas que garanticen un adecuado desarrollo del servicio en horario de 24 horas del día, los 07 días de la semana y por el periodo que dure el contrato.

Al inicio del servicio, que se estima el día 09 de diciembre de 2026, el proveedor hará entrega de los vehículos correspondientes a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en la hora y el lugar que el ITS determine para la tarea de recepción. En ese momento, se realizará una inspección previa y se verificará el cumplimiento de los requisitos sobre documentación, seguridad y estado general del vehículo. Será de cargo del contratista asegurarse que los vehículos que proporcione tengan su documentación al día, entre otros, su permiso de circulación, SOAP, revisión técnica u homologaciones, y toda documentación que establezca la normativa de tránsito.

Deberá considerar, además:

- TAG instalado.
- El reembolso de los peajes por transitar en las autopistas concesionadas será de cargo de la Municipalidad de La Florida, los que se pagarán previa presentación de informe de parte del contratista y documentación de respaldo en original y copia de los cobros realizados. Dicho informe deberá contener a lo menos un cuadro resumen con los datos correspondientes a las patentes, fecha, hora y monto del importe correspondiente por cada vehículo. El mencionado archivo debe ser emitido en planilla Excel, en archivo digital para analizar el detalle respectivo y enviar su aprobación, debiendo anexar detalle original de la concesionaria.
- El contratista deberá presentar de forma previa a la contratación el vehículo que pondrá a disposición (solo muestra), lo que se realizará ante el Director de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue o designe, en una fecha y lugar dentro de la Municipalidad de La Florida, una vez aprobada la orden de compra. En ese momento, se realizará una inspección previa y además se verificará el cumplimiento de los requisitos sobre documentación, seguridad y estado general del vehículo; de contar con observaciones, estas deberán encontrarse resueltas a la fecha de inicio del contrato.
- Aprobada la orden de compra mediante el acto administrativo correspondiente, el proveedor hará entrega del vehículo correspondiente al Director de Tránsito y

Transporte Público, al día hábil siguiente dentro del mediodía y en el lugar que el Director determine para la tarea de recepción.

- Habida consideración al punto anterior y, en vista de que el servicio se realizará de manera mensual y con estados de pago mensuales, el valor correspondiente al primer mes de pago se realizará conforme al valor proporcional correspondiente con los días del mes en que fue ocupado realmente el servicio, esto es, a partir de la fecha de entrega del vehículo hasta la fecha de facturación más próxima.
- El vehículo deberá, al momento de ser entregado a la Dirección de Tránsito, mantener combustible para un recorrido de al menos 100 km, sin cargos extra para el municipio.
- El vehículo deberá contar con dos (2) juegos de llaves, que permitan tanto la apertura de puertas como la puesta en marcha del vehículo, las que se mantendrán a cargo de la Inspección Técnica del municipio.
- El contratista deberá considerar un vehículo de reemplazo inmediato ante las siguientes situaciones, a objeto de garantizar la continuidad del servicio:
 - i. En caso de fallas. Bajo este escenario no se permitirá más de una falla de tipo técnico/mecánica asociada a la estructura y/o componentes del vehículo que impidan o limiten su normal funcionamiento y operación en terreno durante el transcurso del servicio.
 - ii. En caso de requerirse controles rutinarios o propios de la mantención periódica del vehículo, en el que se requiera ausentar el vehículo por más de 24 horas.
 - iii. Entre otros, que impidan la continuidad del servicio por más de 24 horas.
- Transcurrido el plazo de reemplazo inmediato, se descontará 1 UTM del valor mensual facturado por cada hora de atraso o suspensión del servicio a causa de la no presentación del vehículo de reemplazo.
- Las mantenciones y/o reparaciones del vehículo son de cargo exclusivo del contratista durante toda la vigencia del servicio, lo que incluye todos los elementos para el correcto funcionamiento del vehículo, incluido el cambio de neumáticos. Para tales efectos, el contratista deberá hacer retiro del vehículo y su posterior entrega.
- El vehículo no debe exhibir publicidad de ningún tipo.
- El vehículo quedará aparcado en las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en Edificio San Pablo o según disponga el Director de Tránsito.
- En caso de ofertar un vehículo 0 km, el oferente dispondrá de 30 días corridos como máximo para disponer el vehículo ofertado; sin perjuicio de lo anterior, el servicio deberá prestarse igualmente desde su inicio con un vehículo de reemplazo que cumpla con las características mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El día del cierre de las cotizaciones se descargarán los antecedentes del sistema y se procederá a la revisión y evaluación de estos en estricta sujeción a la siguiente pauta detallada en el convenio de referencia **ID 2239-12-LR25.**

ETAPA DE ADMISIBILIDAD: Pasarán a la etapa de evaluación únicamente aquellas cotizaciones:

(i) que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en este documento, para lo cual deberán adjuntar los catálogos de los vehículos ofertados y una carta de conformidad con los términos de referencia;

(ii) cuyo plazo de implementación sea desde el día 09 de diciembre de 2026.

ETAPA DE EVALUACIÓN: En total conformidad a la normativa para este tipo de procesos, se utilizarán los siguientes criterios de evaluación previamente fijados por la Dirección de Compras Públicas para el convenio marco vigente y que, para este proceso, fueron seleccionados los siguientes:

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones:

ITEM	PONDERACIÓN
PRECIO OFERTADO	95%
SELLO MUJER	5%

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. PRECIO OFERTADO (95%)

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (precio mínimo / precio oferente) * 95%

5.2. SELLO MUJER (5%)

Se asignará puntaje a aquellas ofertas presentadas por empresas que cuenten con el **Sello Empresa Mujer**, vigente al momento del cierre de la cotización, conforme a lo establecido por la Dirección ChileCompra y verificado a través del Registro de Proveedores. La asignación de puntaje será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
LA EMPRESA CUENTA CON EL SELLO EMPRESA MUJER VIGENTE	5%
LA EMPRESA NO CUENTA CON SELLO	0%

5.3RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en el resultado de la evaluación final se produjera empate entre dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio precio ofertado; de mantenerse el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio sello mujer. De persistir el empate, se adjudicará a la oferta que haya sido recibida en primer lugar en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), de acuerdo con la fecha y hora de envío registrada en la plataforma.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Municipalidad declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

En caso de desistir el oferente seleccionado, la Municipalidad podrá re-seleccionar la mejor oferta (siguiente proveedor mejor evaluado) según pauta de evaluación e informar a la Dirección de Compras Públicas del desistimiento correspondiente.

7. INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica (ITS) estará a cargo del funcionario que designe la Dirección de Tránsito y Transporte Público, o quien lo subrogue. Para la comunicación entre el ITS y el contratista, este último deberá designar a una persona que oficie de contraparte y realice la función de Jefe Técnico del Servicio (JTS), el cual deberá contar con todas las facultades y atribuciones que le permitan la toma de decisiones y la resolución de problemas y/o inconvenientes durante la vigencia del contrato. El ITS y/o administrador del contrato para efectos de la gestión contractual en el Sistema de Información será designado al momento del decreto de la orden de compra.

La comunicación entre el municipio y el proveedor seleccionado será a través del Sistema de Información y vía correo electrónico, medios oficiales para todos los efectos de comunicación entre el ITS y el contratista. Sin perjuicio de ello, el ITS podrá respaldar las acciones a través de un libro de servicio, que deberá ser proporcionado por el contratista y estará a cargo del Inspector Técnico.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En cuanto a la tipificación de las multas y el término anticipado del contrato, y sus procedimientos, se estará a lo dispuesto en las bases del convenio marco.

9. DEL PAGO

Respecto de los estados de pago se deberá remitir a lo señalado en los artículos 133 y 134 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004; sin perjuicio de lo señalado, **este será con estado de pago mensual una vez recepcionado en conformidad el requerimiento, debidamente acreditado y visado por la Unidad Técnica.**

Los estados de pago serán una vez recepcionados en conformidad al servicio realizado y deberán ingresarse, junto con todos los documentos que se mencionan a continuación, a más tardar durante los primeros 10 días corridos del mes siguiente, en formato físico a la Unidad Técnica, **comprendiéndose recepcionados con la entrega física de los mismos**. Adicionalmente, podrá ingresarlos de manera digital al correo electrónico que la Unidad Técnica indique.

La Unidad Técnica dará revisión al estado de pago en un plazo de 08 días corridos desde su recepción, pudiendo instruir que se rectifiquen o complementen los antecedentes, y rechazar el documento tributario electrónico emitido, si correspondiere, dejando el ITS registro de la disconformidad, según corresponda.

Se deberán incluir obligatoriamente los documentos señalados a continuación:

a) Resumen estado de pago, con firma del Inspector Técnico y del Director(a) o la jefatura subrogante, con el desglose de trabajos realizados y especificaciones de las multas y demás aspectos contractuales, según correspondan.

b) Factura a nombre de: Municipalidad de La Florida. RUT: N°69.070.700-4. Dirección: Av. Américo Vespucio 6886, La Florida. Giro: Administración Pública.

c) Certificado vigente de la Dirección del Trabajo en original, correspondiente al certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que no se registran reclamos, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener plazo de vigencia no mayor a 60 días corridos de antigüedad contados desde la fecha de presentación del estado de pago. Tratándose del primer estado de pago, se exigirá además la nómina de trabajadores del contrato.

Previo a proceder al pago, se registrará por quien corresponda en el Sistema de Información de Gestión de Contratos el cumplimiento de los servicios y la recepción conforme, respaldado a través de un oficio que dé cuenta del desglose de trabajos realizados, especificaciones de las multas y demás aspectos contractuales, con firma del Inspector Técnico y del Director(a) o la jefatura subrogante. Luego, la totalidad de los documentos que respalden la solución de pago serán enviados por la Unidad Técnica a la Dirección de Administración y Finanzas para el pago respectivo.

Verificado el último estado de pago, la Inspección Técnica emitirá un oficio suscrito por el Director de la Unidad Técnica y dirigido a la Administración Municipal, solicitando la liquidación del contrato e incorporando todos los antecedentes que den cuenta de recepción conforme de los servicios, así como la información del último estado de pago. Decretada la liquidación del contrato mediante el correspondiente acto administrativo, deberá ser

remitida al jefe del Departamento de Compras Municipales y al funcionario que gestionó dicho proceso, para su publicación en el Sistema de Información; asimismo, el gestor o administrador de contrato deberá darle término a través de las funcionalidades de la Ficha del Contrato, adjuntando el acto administrativo de su liquidación.

Los efectos del no pago en forma y plazos descritos anteriormente se sujetan a lo dispuesto en la Ley N°19.983 de 2004, que regula la transferencia y le otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

10. CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN, DESERCIÓN, REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN

Seleccionada, desertada, suspendida o revocada que sea la solicitud de cotización, los oferentes podrán resolver sus dudas ingresando reclamo en la plataforma de Mercado Público dentro de los cinco días hábiles contados desde que se haya notificado el acto administrativo en el portal. En caso de ingresar el reclamo de manera oportuna, se dará respuesta dentro de los cinco días hábiles desde su ingreso.

11. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Se entenderá que la oferta incluye todos los costos, directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato que se consultan en los documentos de términos de referencia y, por tanto, se considerarán exigibles aun cuando hayan sido omitidos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FRANCISCO JAVIER LOYOLA VALENCIA

RCR/MLP/HBM

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ged.laflorida.cl/validar/?key=21412333&hash=3d934

ANEXO OFERTA ECONÓMICA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR CONVENIO MARCO
"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO LIVIANO SIN CONDUCTOR"

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

ITEMS	VEHÍCULO	MESES (A)	PRECIO MENSUAL SIN IVA (B)	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO (C)
1	**Arriendo Vehículo Liviano sin Conductor (SUV)**	24	$	$
VALOR TOTAL SIN IVA (A x B)				$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (A x C)				$

FIRMA OFERENTE

LA FLORIDA, _____ del 2026.

CARTA DE CONFORMIDAD
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR CONVENIO MARCO
"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULO LIVIANO SIN CONDUCTOR"

Por medio de la presente, (Nombre Oferente o Representante Legal), declara conocer los términos de referencia de la solicitud de cotización y se obliga a dar cumplimiento estricto a lo dispuesto, además de las condiciones establecidas en el Convenio Marco.

FIRMA OFERENTE

LA FLORIDA, _____ del 2026.